



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 31 004 2008 00126 00
DEMANDANTE: ELEUTERIO GAMBOA RÍOS Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

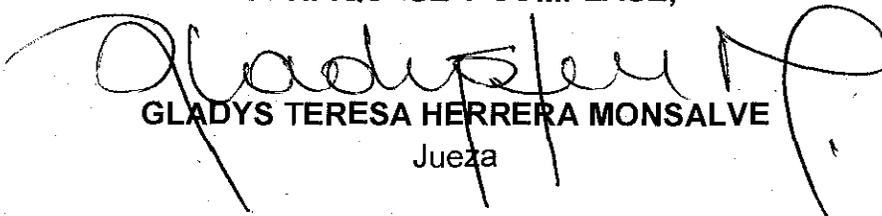
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 23 de mayo de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **CONFIRMÓ** la sentencia emitida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, el día 29 de noviembre de 2013, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

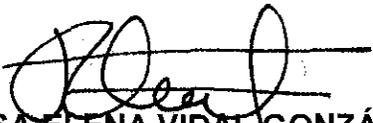
TERCERO: EN FIRME, archívese las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 033 de fecha 28 AGO 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
La secretaria